Contrato N° 34/2015

Entre la **GOBERNACION DE MISIONES**, domiciliada en la calle Monseñor Rojas e/ Martín María Llano, de la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Derlis Hernán Maidana Zarza, con C.I. Nº. 2.480.063**, y el **Abog. Richard Rolando Ramírez Rodríguez, con C.I. Nº 2.895.739**, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DON MANUEL**, domiciliada en Los Redentoristas N° 776 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ingeniero **Manuel Luis Román Solís, con Cédula de Identidad N° 422.925**, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE PLATOS FRESCOS PARA EL PROGRAMA DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2015 (SEGUNDA PARTE)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la adquisición de Platos frescos para el Programa de Almuerzo Escolar año 2015 (Segunda Parte).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación N° 1113/2015 y su respectivas notificaciones;

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al siguiente detalle:

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8

Abg. Richard Ramírez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE MISIONES

Abg. Derlis Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	2	1	2	00	848	10	1	8	1.906.749.580

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 295494

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2015, convocado por la Gobernación de Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1113/2015.

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	ALMUERZO ESCOLAR CON MENU VARIADO Y POSTRES EN LA ESCUELA BASICA N° 152 "ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ" DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO	*DON MANUEL*	*NACIONAL*	*RACION*	46.255	92.510	*7990*	369.577.450	739.154.900
2	2	ALMUERZO ESCOLAR CON MENU VARIADO Y POSTRES EN LA ESCUELA BASICA N° 702 "SAN IGNACIO DE LOYOLA" DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO	*DON MANUEL*	*NACIONAL*	*RACION*	30.232	60.464	*7990*	241.553.680	483.107.360
3	3	ALMUERZO ESCOLAR CON MENU VARIADO Y POSTRES EN LA ESCUELA BASICA N° 1315 "SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ" DEL DISTRITO DE AYOLAS	*DON MANUEL*	*NACIONAL*	*RACION*	13.702	24.044	*7990*	109.478.980	192.111.560
4	4	ALMUERZO ESCOLAR CON MENU VARIADO Y POSTRES EN LA ESCUELA BASICA N° 1915 "AGUSTIN BARRIOS" DEL DISTRITO DE AYOLAS	*DON MANUEL*	*NACIONAL*	*RACION*	30.812	61.624	*7990*	246.187.880	492.375.760

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (Gs. 966.797.990) y el monto máximo asciende a la suma de GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8

Abg. Richard Ramírez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE MISIONES

Lic. Doris Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * Misiones *

SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA (Gs. *1.906.749.580*).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2.015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en los lugares y en las condiciones previstas en el plan de entrega estipulada en el P.B.C.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *La secretaria de Educación de la Gobernación de Misiones.-*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8

Abg. Richard Ramírez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE MISIONES

Abg. Denis Hernán Maidana
Gobernador 1° Misiones

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Misiones

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay el día 26 de junio del año 2015.

ABOG. RICHARD R. RAMIREZ R.
SECRETARIO GENERAL

ABOG. DERLIS HERNAN MAIDANA ZARZA
GOBERNADOR DE MISIONES

ING. MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS
CONTRATADO
DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO
Misiones